

Claveros

vna mto designado por la ley de dicho establecimiento,
 segund antes posecion a la eleccion de depositario de los
 fondos del establecimiento y fue elegido por unanimidad D.
 Pedro Gimeno Gimeno, persona que tiene la honrada
 aptitud y responsabilidad necesaria para el buen desempeño
 de este cargo, y acordaron que permanecan los Haberes del
 area y suaves en cada uno de los Clabros que se han: el
 Sr. Alcalde, el Depositario que acaba de relejarse y el pro-
 curador de cada uno, estando en poder de cada uno, la del Almar-
 no donde se custodian los documentos pertenecientes
 al ayuntamiento. Acordando asimismo, que el Depo-
 sitario y a la vez en custodia en su poder las existencias
 de granos y dineros, libros, papeles y cuanto hubiere en
 su poder perteneciente al establecimiento, procediendo
 para ello a la medicion y recuento de todas las existen-
 cias, asistiendo a este acto los individuos de la Comision
 nombrada en representacion del Ayuntamiento, a quien
 se presentaran las dichas cuentas, tan luego como fun-
 dice el presente año economico, por el actual depositario
 elegido; y que verificado todo, se dilucione a la
 Corporacion para acordar lo demás que convenga.
 En cuyo estado, yo habiendo oido a todos los que
 tratan se levanto la sesion, firmando esta acta el Sr.
 Alcalde, Procurador que habia y Procurador de cada uno, de lo
 que yo el Secretario Curioso.

Francisco Navarro

José Simón

José María

Juan Vivar

[Signature]

Giner de Vera

Mariano Carrillo

